

**SINDICATO DE TRABAJADORES
Y TRABAJADORAS DEL
PODER JUDICIAL
(Sitrajud)**

**Informe de fiscalía
general
2017**

Noviembre de 2017

I. **Introducción**

El **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL PODER JUDICIAL, (Sitrajud)** es una organización gremial para la asociación de personas trabajadores del Poder Judicial Costarricense para la defensa y promoción de sus intereses. Tiene Jurisdicción en toda la República y tiene domicilio en la Ciudad de San José.

La Fiscalía General está constituida como órgano con independencia absoluta con respecto a la Junta Directiva. El titular para este período es Gustavo Chen Quesada quién fue designado por potestad única de la Asamblea General. Le corresponde la vigilancia de la conducta de los miembros de la Junta Directiva Nacional, la cual debe ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto, reglamento y acuerdos del sindicato. Vigila que las actas del sindicato se ajusten a lo dispuesto por las leyes vigentes y al presente Estatuto y el fiel cumplimiento de los acuerdos de los organismos del sindicato.

Este es el segundo informe emitido por la Fiscalía General con el que se permite hacer del conocimiento de la Asamblea General de los logros y pendientes de la labor efectuada por la Junta Directiva y de las personas miembros de Sitrajud, en este caso para el 2017.

II. **Cumplimiento de objetivos del sindicato**

Durante el período del 30 de noviembre de 2016 al 24 de noviembre del 2017, Sitrajud a cumplido con los objetivos en el régimen jurídico al cual está sometida la Junta Directiva. Indefectiblemente esto, aunque no exclusivamente, con el hito del tema de la defensa del sistema jubilatorio y de pensiones que rige al personal del Poder Judicial Costarricense.

En este sentido se logró propiciar la solidaridad entre los trabajadores y las trabajadoras del Poder Judicial de Costa Rica. Se veló por los derechos e intereses de todas las personas afiliadas. Se estudió, propugnó y defendió las condiciones laborales asociadas con el tema jubilatorio de las trabajadoras y de los trabajadores afiliados al sindicato. Para ello se participó activamente en todas

aquellas decisiones que afecten tanto los intereses jubilatorios como de otra naturaleza de las personas trabajadoras sindicalizados y de toda la comunidad judicial en general. En este sentido, se celebraron acuerdos y convenios, específicamente con el conformado Frente Gremial, en donde la participación de Sitrajud fue activa y se veló por el fiel cumplimiento de lo propuesto en dicho Organización acorde con el mandato de la Asamblea General y el estatuto que rige a Sitrajud.

Sitrajud estuvo al frente y asesoró en el conflicto que desembocó en la huelga judicial por la defensa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) que inició el 19 de julio de 2017 y que se extendió hasta el 31 de julio de ese mismo año.

Sitrajud ha intervenido y se ha solidarizado con todos aquellos problemas que afecten nacional o internacionalmente, a los trabajadores y a las trabajadoras en su condición de clase. El problema de la sostenibilidad del Régimen de Invalidez Vejes y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social fue un tema del cual Sitrajud no se aisló dentro del marco de la lucha por el futuro FJPPJ, siendo que se externara en las marchas y concentraciones de trabajadores y trabajadoras judicial la solidaridad y la generación de ideas como propuestas de mejora.

También desarrolló durante este período actividades de naturaleza cultural y deportiva, como el convenio conjunto con la Asociación de Investigadores en Criminología (ANIC) para el desarrollo personal de sus miembros mediante el programa de Yoga. Propició, estimuló y fomentó el programa de aseguramiento colectivo mediante la adquisición de póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS) como obra social de utilidad común, sin ánimo de lucro, de carácter asociativo, solidario y democrático.

En este sentido, se luchó por cambios estructurales profundos para posibilitar la construcción de una sociedad más próspera, más justa y más libre, de modo que se garantice nuestra independencia del aparato de administración

de justicia mediante una mayor participación de los trabajadores y de las trabajadoras en la toma de decisiones en todos los niveles. Esto en el marco de lo establecido en el Estatuto y las disposiciones correspondientes de la Constitución Política, del Código de Trabajo y de los convenios internacionales pertinentes ratificados por el país.

III. Afiliación:

Se procuró la mayor sindicalización de los trabajadores y de las trabajadoras del Poder Judicial, en cualquiera de las formas en que ésta brinda servicios. Así, la afiliación al sindicato aumentó significativamente este año y especialmente durante y después del movimiento con el cual se interrumpió la actividad laboral del Poder Judicial con el fin de reivindicar los derechos jubilatorios de la comunidad laboral del Poder Judicial.

Se garantizó que se las personas afiliadas y por afiliación cumplieran con las calidades estatutarias, a saber, que presten sus servicios al Poder Judicial en propiedad o en forma interina, y mayores a quince años. Ello, sin dejar de lado a las personas en estado de jubilación o pensión si éstas hayan manifestado interés de formar parte del sindicato. También, no se les negó la posibilidad de incorporación a aquellas personas que pasen a la condición de desempleadas con interés en formar parte de la organización. A ninguna persona trabajadora se le obligó a formar parte del sindicato, ni a renunciar de este.

Por otro lado a los afiliados y de las afiliadas se les permitió el disfrute de los servicios y bienes inmuebles del sindicato para su protección, cuando sus intereses como trabajadores o trabajadoras puedan ser o hayan sido lesionados. Se garantizó la voz y voto en las asambleas generales, la posibilidad de elegir y ser electo o electa para cualquier cargo dentro del sindicato. Se permite el examen de libros, documentos y actuaciones tanto del sindicato como de sus órganos directivos, ante los funcionarios encargados o las funcionarias encargadas de su custodia.

A las personas afiliadas no se les negó el ejercer sin restricción la presentación de apelaciones ante la Asamblea General cualquier resolución de los órganos del sindicato.

En el sindicato se veló para que las personas afiliadas, acaten y respeten las disposiciones del Estatuto, las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en lo que les corresponde. Se propició que las personas afiliadas participen con su esfuerzo en el progreso del sindicato. Se procuró facilitar para que éstas personas asistan puntualmente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y demás actos que convoque el sindicato. También, se promovió el que puedan desempeñar los cargos y trabajos específicos, asumiendo la defensa del sindicato y de su membresía con buena conducta y lealtad con los compañeros y las compañeras de trabajo.

Se procuró que se dé el pago puntualmente las cuotas ordinarias mediante el sistema de deducción de planilla. Se logra satisfacer las obligaciones tenidas y pendientes con el sindicato. En este sentido no se limitó a persona alguna ejercer el deber de velar por el buen uso de los recursos del sindicato

III Sanciones:

En este período no se aplicaron sanciones a afiliados y las afiliadas. Esto por cuanto no se detectó incumplimientos de actividades personales no ajustadas a lo establecido en el Estatuto.

No obstante, en Sitrajud, de existir la posibilidad de la aplicación de sanciones, se garantiza el debido proceso establecido en el Estatuto.

IV. Junta Directiva Nacional

Tiene el cargo de la dirección política administrativa del sindicato y fue electa en la Asamblea General. Está compuesta con participación de hombres y mujeres, en porcentajes equitativos quienes duraron en sus funciones dos años. La Junta directiva. Se sesionó al menos una vez al mes.

Esta Fiscalía General, no encontró incumplimientos en de las funciones y atribuciones de la Junta Directiva Nacional y de sus miembros electos. Se logró determinar que se convocó a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el Estatuto; integró comisiones de trabajo; nombró y propuso las personas representantes del sindicato ante los organismos correspondientes; se veló por el fiel cumplimiento del presente Estatuto y ocuparse por la realización práctica de sus objetivos; se resolvió y trató problemas que por su naturaleza económico-social o administrativa, afecten a los afiliados y las afiliadas, específicamente en el tema jubilariorio; garantizó la soberanía del sindicato entre una asamblea general a otra; autorizó los gastos del sindicato y de todos aspectos relacionados con el buen funcionamiento del Sindicato.

Dado en la provincia de San José el 24 de noviembre de 2017

Lic. Gustavo Chen Quesada
Fiscal General
Sitrajud.